



REVISTA DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA SEGOVIANA
DE AMIGOS DEL PAÍS.

AÑO X. Segovia 8 de Junio de 1885. Núm. 7.

SUMARIO.

Acta de la sesión celebrada por la Junta general ordinaria en 15 de Abril de 1885.—Exposición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda sobre el cultivo del tabaco.—Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Reglas higiénicas-domésticas contra el cólera.—Suelos.

ACTA

DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA EN 15 DE ABRIL DE 1885.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Ezequiel González.

Reunidos los Sres. Presidente, Ralero, Bermejo, Trullen, Gil é Isabel, Burgos, Merino Porras, Fernández (D. Andrés), Allende, Fernández Berzal, Lainez, Barroso, La Calle, Rivas, Zúñiga y el Secretario general que suscribe, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada por unanimidad.

La Junta aprobó el pedido hecho por el Sr. Presidente de 40 ejemplares del único número del periódico *Andalucía*, en lugar de los 30 que anteriormente había acordado adquirir.

Leído un oficio del Sr. Alcalde de esta Ciudad remitiendo 100 ejemplares del folleto *Opinión de la prensa* acerca del informe de la Academia de la Historia sobre el Acueducto, publicado por este Ayuntamiento, la Junta acordó se diesen las gracias en nombre de la Sociedad á la Excmo. Corporación y Sr. Alcalde; y en vista de que no alcanzaba ese número de ejemplares para repartir á todos los Socios, se rogase á la expresada Corporación remitiese 50 ejemplares más si le era posible.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil, de 17 del próximo pasado, en que pedía una certificación de la rectificación de medidas agrarias que esta Sociedad había hecho en el folleto publicado en Enero de 1876; añadiendo el Sr. Presidente que dicho oficio fué cumplimentado oportunamente. A petición del Sr. Lainez acordó la Junta volviera á pu-

blicarse en la REVISTA de la Sociedad el indicado folleto.

La Junta quedó enterada de la contestación recibida de la Comisión de redacción del periódico *Andalucía*.

Asimismo se enteró con gusto de la lista de los individuos que componen la Junta directiva de la Sociedad Económica de Filipinas, remitida por aquella Secretaría.

La Junta se hizo cargo de la exposición que acerca del cultivo del tabaco en la Península dirige al Gobierno la Asociación general de Agricultura, acordando adherirse á ella, y encargando al Sr. Presidente que, con vista de los antecedentes de este asunto, redactara otra exposición y la remitiese á la Asociación expresada para que la cursara convenientemente.

También se leyó una circular de la Económica Graciense, acompañada del documento que ha dirigido al Sr. Ministro de Fomento acerca de la Exposición que se proyecta en Londres en el mes de Mayo del corriente año, y que abrazará todos los inventos llevados á cabo de veinte años acá y que no hayan sido presentados en otras Exposiciones. La Junta acordó contestar á dicha Sociedad adhiriéndose á su pensamiento y dirigirse á la Excelentísima Diputación provincial invitándola á que comisione á alguna persona para el estudio de dicha Exposición.

Enterada la Junta del fallecimiento del Socio D. Antonio Leonor, acordó se consignara en el acta el sentimiento con que había sido recibida tan infausta noticia.

El Sr. Presidente preguntó si la Sección de Beneficencia tenía preparados los informes sobre los temas últimamente pasados á la misma, contestando el Sr. Barroso que los informes estaban redactados; pero que no habiendo podido reunirse á tiempo los individuos de la Sección, no podían leerse hasta la próxima Junta.

Abierta discusión por el Presidente acerca del informe emitido por la Sección correspondiente para averiguar la época de la construcción del Acueducto, el Sr. La Calle hizo presente que la Sección nada tenía que decir, sinó que sostenía el informe dado en todas sus

partes y deseaba que la discusión se ciñese á los extremos que abraza éste, dejando la cuestión principal intacta para discutirla oportunamente. El Sr. Presidente dice, que en gracia á la importancia del asunto, debe darse la mayor latitud á su discusión, y pronuncia un discurso expresando sus opiniones acerca de la construcción de tan hermosa obra. El Sr. Merino Porras pronuncia á seguida un extenso discurso, en el que, después de disertar largo rato sobre los tiempos antiguos, las artes y la arquitectura, viene á expresar su opinión que el Acueducto es romano, hecho probablemente en tiempo del Emperador Adriano y quizá por el arquitecto Eliodoro de Damasco. Se propone el Sr. Porras seguir sus investigaciones registrando varios libros y documentos y traduciendo á Zocimo. El Sr. Bermejo, de la Comisión, insiste en lo que había dicho al principio el Sr. La Calle, que la discusión está fuera de su verdadero terreno, pues que se está tratando la cuestión principal en lugar de discutirse el informe de la Sección. Se lee este informe á petición del Sr. Zúñiga, diciendo luego este Sr. Socio, que puesto que la Sociedad cuenta hoy con mayores recursos que hace algún tiempo, podía encomendar al Sr. Porras ampliase sus estudios sobre este particular. El Sr. Presidente replica que la discusión no ha salido hasta ahora de lo que ha debido ser, y que todo cuanto se haga es poco en asunto tan importante. Rectifican los Sres. Bermejo y Merino Porras, y se suspende esta discusión hasta la Junta próxima.

Acto seguido se dió cuenta del informe favorable presentado por la Comisión de examen de cuentas del año próximo pasado y fué aprobado.

Siendo ya hora avanzada de la noche, se levantó la sesión.

En sesión de 15 de Abril último acordó la Junta general elevar una exposición al Sr. Ministro de Hacienda pidiendo el libre cultivo del tabaco en España, y habiendo encomendado este trabajo al Sr. Presidente, D. Ezequiel González, le desempeñó redactando el adjunto documento, que fué leído y

aprobado en la sesión de 15 de Mayo próximo pasado, habiendo sido oída su lectura con agrado.

Dice así:

“EXCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA:

„La Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País tiene el honor de dirigirse á V. E. solicitando de su ilustración y amor á la prosperidad de los intereses generales, que permita á los agricultores la siembra y cultivo del tabaco. Tiempo es ya de extirpar en este asunto los errores económicos que de antiguo vienen causando grandes perjuicios á los labradores y al Estado mismo, porque, si aquéllos no prosperan, éste decae, y si no los protege con sabias disposiciones dejándoles mover en las anchas esferas que siempre busca la actividad individual, el Gobierno siente las consecuencias de su fatal sistema viendo agotarse las principales fuentes de riqueza pública y empobrecerse la nación.

„Reuniendo el clima de muchas provincias de nuestra Península las condiciones necesarias para el cultivo de todas las plantas de las zonas templadas y de la mayor parte de las tropicales, ha sido un error funesto, y continúa siéndolo, el haber prohibido el cultivo del tabaco, con el cual hubiera prosperado la agricultura, dejando el Estado de ser tributario de otras naciones, á las cuales envía muchos millones de pesetas por la adquisición de ese precioso producto. ¿Qué necesidad teníamos de importar de Virginia y Kentuki un tabaco de inferior calidad, y muchas veces mal elaborado, cuando podíamos criarle mucho mejor y en gran abundancia en nuestros territorios? En todas las provincias de España se da bien esa codiciada planta, y muy especialmente en la de Levante y Mediodía, en el centro y en las costas.

„Sin ir más lejos, y á pesar del clima frío en invierno y desigual en la primavera, que suele dominar en la provincia de Segovia, se cría en ella perfectamente el tabaco, habiéndose observado que, aun sin cuidados y sin cultivo de ningún género, nacen las plantas espontáneamente con sólo el derrame natural de las semillas que se exparcen á impulso de los vientos. Los ensayos que se han hecho en diferentes localidades de ella han demostrado, que cultivado en toda regla, sin temor al fisco, elegidos los terrenos más á propósito y usando los

abonos más convenientes en calidad y cantidad, pues esa planta los requiere buenos y abundantes, daría grandes rendimientos en esta provincia y de una calidad bastante regular. Y esto no debe extrañarse, porque si bien la temperatura es baja en invierno, como el tabaco se cria desde principios de Mayo hasta mediados ó fines de Octubre, hay el temple más que suficiente para germinar y nacer en buenas condiciones, y después el calor necesario, y aún más del necesario, para que en los meses de verano y otoño pueda desarrollarse con vigor, alcanzando gran crecimiento y plena madurez.

„Pues si en esta provincia, que tiene fama de fría, sucede lo que acabamos de expresar, calcule el Gobierno lo que podrá acontecer en otras de mejores condiciones climatológicas. Es bien seguro, que no sólo se produciría el tabaco necesario para el consumo de la Península, sinó que podría exportar muy holgadamente con el tiempo por valor de más de doscientos cincuenta millones de reales. Ésto, á la vez que aumentaría el bienestar de los labradores, agobiados hoy por los enormes tributos, por el estancamiento de los cereales, principalmente en Castilla la Vieja, y por la falta de protección y sobra de suspicacia en el fisco, libraría á éste de hacer compras en el extranjero, ahorrándose muchos millones de numerario por la mayor baratura con que las realizaría en el interior, y aumentando también sus ingresos de una manera muy notable, porque creciendo la materia imponible con el cultivo de dicha planta, por necesidad habrían de subir los impuestos á proporción.

„Y no se diga que el Estado sufriría perjuicios considerables con el libre cultivo del tabaco por los grandes abusos que á su sombra se cometerían, pues tomando varias precauciones, entre ellas la de expedir licencias necesarias, previa solicitud de los agricultores, en que expresaran la cabida y calidad de los terrenos destinados á las siembras, la de inspeccionarlos después cuando ya se ostentara la planta, y la de prohibir terminantemente la fabricación y venta, se evitarían dichos abusos, como los han evitado otras naciones más ricas y mejor administradas que la pobre España.

„Efectivamente, si tendemos la vista hacia la República francesa, observaremos que allí es completamente libre el referido cultivo, si bien el Gobierno se ha reservado absolutamente la fabrica-

ción y venta; y á pesar de semejante libertad, ningún perjuicio se le irroga, y antes obtiene grandes beneficios, toda vez que compra en el interior, con más baratura, mucha parte de lo que de otro modo se vería obligado á llevar del exterior. Es más, el mismo Gobierno francés tiene establecida la libertad absoluta de cultivo, de elaboración y de venta sin ninguna restricción en toda la Argelia y en la antigua Regencia de Túnez; pues de ésta se apoderó hace tres años mañosamente y sin ningún escrúpulo, sacando de dicha libertad grandes rendimientos para su Tesoro por los impuestos también calculados que tiene establecidos sobre esa pingüe industria, á la cual, sin embargo, protege con el buen tino que sabe hacerlo. Bien se advierten en la Península los efectos de esa libertad, porque teniendo tan estrechas relaciones como tiene con la Argelia, principalmente sus provincias de Levante, de las cuales han emigrado allí más de cuarenta mil individuos, labradores en su mayor parte, se hace un gran contrabando de tabaco argelino, introduciendo partidas de mucha consideración, que se fuma como si fuera Virginia; contrabando que hacen también en grande escala los judíos de Marruecos y los moros llevándolo á Gibraltar, pues también en el vasto Imperio Marroquí es completamente libre su cultivo, si bien la fabricación y venta se la reservó el Sultán.

„Igual sistema se observa en Holanda, en Italia, en Grecia, en Colombia y en casi todas las Repúblicas del Centro de América, donde la producción del tabaco es tan considerable, que los respectivos Gobiernos compran cuanto necesitan de los indígenas para el consumo interior, dándolo barato y permitiendo la exportación en rama del sobrante, que asciende á muchos millones de duros.

„Inglaterra, por el contrario, como sus vastísimas colonias de la India producen inmensas cantidades de tabaco, tiene prohibido el libre cultivo, pero en cambio permite la fabricación y la venta, sin que sus ingresos se hayan resentido. En Rusia es libre el cultivo y la fabricación, habiéndose notado que los agricultores han mejorado de situación por los grandes rendimientos que obtienen de esa planta; y en Hungría está este asunto también estudiado y reglamentado, que se han conciliado perfectamente los intereses de los particulares con los del Estado, saliendo todos gananciosos.

„Quiere decir que esta cuestión, al parecer tan difícil, y sobre todo tan temerosa para el fisco español, puede considerarse ya resuelta en vista de lo que hacen otras naciones, y en vista también de lo que está practicando el mismo Gobierno de España. Decimos esto, porque desde hace pocos años permite el libre cultivo del tabaco en las islas Filipinas, siendo tales las ventajas obtenidas con esa disposición, que no sólo se ha mejorado el antiguo cultivo, sino que ha crecido la producción de tal manera, que los indios cultivadores, antes perezosos é indolentes, se van aficionando al trabajo y al comercio por las mayores utilidades que sacan de él y por el mayor bienestar que advierten, viviendo con más desahogo y abundancia. Y no se extrañe esta reacción favorable en tan poco tiempo, porque antes de permitirse el libre cultivo, el indio no tenía aliciente que le moviese á trabajar, pues veía destruido en pocos minutos su trabajo de varios meses, por la terrible razón de que el exceso de tabaco que producía, además de la cantidad que el fisco le permitía sembrar y le señalaba para comprársela, era quemado á su presencia por los dependientes del Resguardo. Semejante monstruosidad era muy á propósito para criar holgazanes y desesperados, como lo eran antes todos los indios filipinos, y además enemigos jurados del Gobierno español, que tan torpe y cruelmente los trataba, no dejándoles utilizar el producto de su trabajo.

„Habiendo cesado la prohibición en una provincia española, no hay razón para sostenerla en las demás de la Península, y mucho menos cuando la agricultura languidece, cuando muchas tierras están abandonadas por no haber podido pagar sus dueños y colonos los terribles tributos que pesan sobre la propiedad, y cuando los labradores se ven agobiados por ellos, no estando compensados los excesivos gastos de producción, incluso los impuestos, con el precio y salida de los productos. Permittedose el libre cultivo del tabaco, cesarán en parte esos gravísimos males, porque dedicada á él una parte considerable de terreno, se disminuirá la excesiva producción de cereales, tomando éstos mayor precio; sacarán los labradores más utilidades con la venta segura de aquél y su mayor producción; se beneficiarán notablemente las tierras con la variación de cultivo y rotación de cosechas; desaparecerán en muchas partes los barbechos, que son

el rudimento de la agricultura y su primera evolución; entrarán, por consiguiente, al cultivo anual esa masa inmensa de ellos que hoy descansa cada tercer año, y creciendo el cultivo, la producción y las utilidades, ha de crecer por necesidad la materia imponible, aumentándose indefectiblemente el ingreso tributario de un modo que, llegado ese dichoso día, se quedaría admirado el mismo fisco de tan prodigioso resultado.

«Deténgase V. E. á meditar un momento sobre los anteriores razonamientos que expone á su elevada ilustración la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, y en virtud de ellos sírvase declarar libre el cultivo del tabaco, tomando las precauciones convenientes á fin de evitar perjuicios á la Hacienda pública.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—Segovia, 23 de Abril de 1834.—El Presidente, *Ezequiel González*.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE SAN FERNANDO.

Concurso á premios en el año de 1885-86.

El estudio de las canciones y sonatas populares, es en nuestros días objeto de la mayor atención para los artistas, literatos é historiadores de varias naciones extranjeras.

En nuestra Península también se ha iniciado, de algunos años á esta parte, un gran movimiento de investigación en la materia, dándose á luz, tanto en Madrid, cuanto en algunas capitales de provincia, ya artículos de periódico, ya tomos de poesías, ya colecciones de música popular, obras muy apreciables en general y algunas dignas de grande elogio.

Sin embargo, en la casi totalidad de ellas, el elemento literario suele ser atendido exclusivamente, y si acaso se atiende al musical, es de una manera incompleta é incorrecta en el fondo y hasta en la forma de publicación. Por el contrario, en las colecciones puramente musicales, suele hallarse poco ó nada atendida la parte literaria, al paso que la musical se presenta armonizada á capricho del colector y arreglada para piano (instrumento

ageno al pueblo), por lo cual las canciones aparecen privadas en cierto modo de su genuino carácter, tan indispensable para servir de base á un estudio serio.

Es, pues, muy necesario fijarse en este asunto, que es más importante en nuestro país que en otro cualquiera; porque aquí, donde diferentes castas de invasores han dejado en nuestras costumbres y en nuestras melodías populares tan señaladas muestras de su dominación ó influencia, hoy que los estudios históricos y críticos han tomado tanta importancia, es indudable que del de nuestra música popular no sólo resultará gran provecho para el desarrollo del arte lírico nacional, sino para el estudio etnográfico de los diferentes pueblos de España.

Para proceder con método en tan interesante estudio, hay que fundarlo, por ahora, sobre estas

BASES.

Las canciones y sonatas populares deberán ser tomadas directamente del mismo pueblo que las canta ó toca; deberán ser trascritas con la más rigurosa exactitud, sin permitirse la menor supresión, aumento ni arreglo; las que sean sólo cantables, copiándose sin acompañamiento alguno; las que se canten acompañadas de instrumentos de cuerda, de viento ó de percusión, con el propio ó propios que respectivamente les correspondan; y, en fin, las sonatas puramente instrumentales, á solo ó concertadas, como ellas sean en sí; pero anotando en todos los casos el nombre ó nombres vulgares de cada instrumento, su descripción y escala con relación al tono de orquesta.

Respecto á las poesías, como es ya tan rico el caudal publicado en multitud de romanceros y cancioneros, convendrá transcribir solamente los versos que correspondan á una sola copla ó estrofa de cada melodía, á no ocurrir que la poesía de ésta sea de una novedad ó interés particular que merezca reproducirse en toda su extensión.

Deberán también acompañar á cada melodía las indispensables noticias de su nombre, de la localidad de donde procede, y además algunos apuntes sobre las circunstancias ú ocasiones en que más se usa, y si es bailable, haciendo una ligera descripción de la forma y modo con que se baila: todo ello sin olvidar la precisa indicación del tiempo justo á

que se ejecuta, marcado con arreglo al metrónomo de Maelzel, ó simplemente con las palabras de costumbre, como *Andante*, *Allegro*, ó la que corresponda.

Con sujeción á dichas bases, esta Real Academia formula el siguiente

PROGRAMA.

Artículo 1.º Se abre concurso público para premiar á quien hiciere y presentare la mejor colección de canciones y sonatas genuinamente populares de toda la Península española é islas Baleares, ó cuando menos de una región extensa de la misma, con arreglo á las bases anteriormente expresadas y siempre que el número de cantos y de sonatas no baje de doscientas.

Art. 2.º Se otorgará un *Accésit* á la colección cuyo mérito se acerque más al de la merecedora de premio, con arreglo al artículo anterior.

Art. 3.º Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles que lo deseen, excepto los Académicos de número.

Art. 4.º El premio consistirá en una remuneración de 2.000 pesetas y 200 ejemplares impresos de la colección premiada. El *Accésit* consistirá sólo en una remuneración de 750 pesetas.

Art. 5.º La parte explicativa de las colecciones habrá de estar escrita en castellano; la letra de las canciones en su idioma ó dialecto respectivo, y la música en clara notación moderna, con exclusión de la cifra que suele usarse en algunos instrumentos, todo ello ordenado en forma que facilite su examen.

Art. 6.º La impresión de la colección premiada será costeada por la Academia, quedando de su propiedad las ediciones que de ella se hiciesen.

Art. 7.º Las colecciones se presentarán sin firma ni nombre de colector, llevando en su lugar un lema, acompañadas de un pliego cerrado y sellado marcado con el mismo lema, y que contendrá dentro el nombre, títulos y residencia del colector.

Art. 8.º Las colecciones y pliegos se entregarán al Secretario general de esta Academia, el cual expedirá un recibo en que constará el número de orden, la fecha de presentación y el lema de la obra.

Art. 9.º Se recibirán las colecciones en la Se-

cretaría de la Academia, hasta las tres de la tarde del día 30 de Setiembre de 1886.

Art. 10. Cerrado el plazo de admisión, se publicará en la *Gaceta* la lista de las colecciones por su orden de presentación y con los lemas que las distinguan.

Art. 11. Examinadas las colecciones y pronunciado el fallo, se abrirá el pliego del laureado y se publicará su nombre.

Art. 12. Se anunciará con la posible anticipación el día en que se haya de celebrar la Junta pública y solemne para adjudicar el premio y el *Accésit* y entregar las recompensas; en esta Junta se quemarán á presencia del público los pliegos correspondientes á las obras no premiadas.

Art. 13. No se devolverán los manuscritos originales de ninguna de las colecciones presentadas; pero se permitirá sacar copia de ellas en la Secretaría de la Academia, exhibiendo el recibo dado por el Secretario.

Art. 14. La Academia se reserva el derecho de declarar que no hay lugar á adjudicar recompensa alguna, si así lo estimase justo.

Madrid, 1.º de Mayo de 1885.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario general, *Simeón Ávalos*.

Aunque no ofrezcan una novedad las siguientes reglas, que su autor publicó en 1872, puesto que antes de esa fecha y después se han escrito muchas con el mismo objeto, no obstante la circunstancia de estar redactadas con aplicación á los pueblos pequeños y en lenguaje comprensible á los habitantes de los mismos, nos ha parecido de oportunidad el darlas cabida en las columnas de esta REVISTA para que el público acepte de ellas lo aceptable y rechace lo inútil:

Reglas higiénicas-domésticas, con especial aplicación á los pueblos rurales, y primeros socorros que se han de usar durante las primeras señales de cólera hasta la llegada del facultativo:

1.º Tener constantemente bien limpias las calles, basureros, corrales, albañales, sumideros, pozos, habitaciones y toda vasija destinada al servicio de comer y demás necesidades.

2.º Abrir las ventanas ó balcones dos veces al día, después de salido el sol y antes de ponerse, y

cerrar bien después de limpias y aireadas las habitaciones. Es bueno regar las viviendas con agua de cal ó vinagre, y fumigar los dormitorios con una pajueta encendida, y mejor, poniendo un poco de ácido nítrico concentrado (agua fuerte) en un vaso, en el que se echa ó pone un ochavo moruno. Durante estas fumigaciones, ciérranse bien las ventanas y échese la gente fuera una ó dos horas, para evitar la respiración de los gases (i).

Las alcobas que no tienen ventilación para renovar el aire son muy perjudiciales; sinó puede abrirse ventana, háganse dos taladros con una gruesa barrena; uno al rape del suelo y otro cerca del techo, procurando correspondan los agujeros al aire más exterior de la alcoba. Si esto no puede ser ó hacerse, se descorren las cortinas, se tapa bien al enfermo, y con un pedazo de estera ó grande aventador, agítase el aire interior de la alcoba para que se renueve.

3.º Procurar estar dentro y fuera de casa abrigados de ropa y calzado, siendo preferible estar casi sudando, que tener el cuerpo ó los piés fríos.

Durante los trabajos del campo ó de las eras, cuiden de abrigarse en el momento en que se suspenden. Asimismo perjudica mucho el levantarse de noche, ó en la madrugada, medio desnudos y descalzos á cuidar los ganados.

4.º En el comer y beber siga cada uno su costumbre, siempre que ésta esté conforme con la sobriedad y temperancia que exige siempre la conservación de la salud: de otro modo, siempre es malo el abuso, pero con especialidad en tiempo de epide-

mia; la temeridad y valentía de algunos, que hacen alarde de comer y beber mucho y desordenadamente, suele costarles muy caro. Los mejores alimentos son: las carnes frescas, de vaca, carnero, macho cabrío, conejo, gallina, pollo, etc., procurando que toda res ó animal destinado al consumo esté sano, para lo que deben ser reconocidos por persona perita antes de desollarlos.

Es muy prudente abstenerse en tiempo de epidemia de comer pepinos, pimientos, tomates, cebollas, guindillas, etc., así como melones, sandías y frutas averiadas ó sin madurar. Los excesos en el uso de estas sustancias y de otras parecidas, en toda época es muy perjudicial. ¿Qué no será en tiempo de peste colérica? La moderación en el uso del vino y licores, es precepto indispensable, así como lo es la abstención completa del uso del mosto y demás bebidas sin fermentar. La cerveza, si la hay, puede beberse con moderación. Los helados no están, por lo común, en uso en los pueblos, pero bueno es que sepan que pueden ser perjudiciales, sobre todo, no estando acostumbrados á usarlos con frecuencia. En fin, las veces que se ha de tomar alimento al día, serán las mismas que se tenga por costumbre, cuidando de que sea en la cena en donde menos se cargue el estómago. No se olvide nunca que el estómago siempre nos pide más que lo que necesitamos para sostenernos en buen estado de salud. Es una puerta por donde nos entran muchas enfermedades: debemos tenerla siempre *medio abierta; no abierta del todo.*

5.º Respecto al ejercicio, cada uno debe seguir su trabajo ordinario. El ejercicio fortifica al cuerpo y distrae el espíritu; si es excesivo, conduce á la fatiga, al cansancio y debilidad, disponiendo de este modo á enfermar. La holganza conduce más pronto al mismo resultado, aunque por distinto camino. En un buen *medio* está la virtud, en esto, como en todo.

6.º Debe desterrarse de sí el miedo que siempre inspira una epidemia, ocupándose, en los ratos de ocio, á la distracción y divertimento, dentro de la moralidad, de las buenas costumbres y de la moderación.

7.º La abstinencia completa de goces *carnales* es, en general, más útil ó saludable que su uso. El abuso y desarreglo en este punto, es un pecado, que siempre se *paga caro*, sobre todo y más palpablemente en tiempo de epidemia.

8.º Cuando, ó en el momento en que se sienta uno con algo de indigestión, que se conocerá por cierta molestia y peso en el estómago, con conatos ó propensión á vómito, dolercillos de vientre, algo de diarrea, acompañando *malestar* de cuerpo, cansancio ó quebrantamiento é inclinación al descaño, con más decaimiento de espíritu: cuando todos ó algunos de estos síntomas, ó señales de *un principio de falta de salud* se observaren, digo,

(1) También se riegan los suelos y se friegan los orinales con una solución de sulfato de cobre al 1 por 100 ó de zinc al 2 por 100, ácido carbónico ó fénico del 1 al 5 por 100.

Asimismo conviene que las ropas de uso y de cama de los enfermos se desinfecten antes de lavarse, usando alguno de los medios dichos, ó mejor, de empapados en algunas de estas soluciones, someterles á la acción de una alta temperatura de 110 á 120 grados, por ser el calórico, según ahora se dice, uno de los mejores desinfectantes en concepto de destructor de organismos microscópicos, ó sea del *bacillus vírgula*, como sospechosa causa del cólera epidémico.

Usanse además, como excelentes desinfectantes para regar los suelos, además del agua de cloruro de cal y demás indicados, el permanganato de potasa (eficacísimo); el sulfato de hierro ó caparrosa, poniendo una parte de esta sal en ocho de agua; el ácido sulfúrico vertido sobre una badila caliente; el azufre quemado, como queda dicho al recomendar la pajueta, cuyos combustibles ya no están en uso tan común como antiguamente.

Veáanse las reglas publicadas por esta Junta de Sanidad con fecha 17 de Julio de 1884 y las Instrucciones de la Junta Municipal de Sanidad de Madrid, fechadas en 1.º de Agosto de 1884. Las publicadas por la Sociedad Española de Higiene en 22 de Agosto del mismo año.

Las personas que laven las ropas y las que asisten inmediatamente á los enfermos harán bien en lavarse las manos con disolución de sulfato de cobre, de ácido fénico ó de bicloruro mercúrico ó sublimado corrosivo en la proporción de 1 por 10.000. Esta última preparación nunca deben hacerla personas que no sepan lo delicado de esta disolución.

acuéstese enseguida el individuo, en buena cama, si es posible, y colocada en el sitio más ventilado de la casa; pero no donde haya corrientes constantes de aire, ni donde hayan de permanecer las personas sanas, sino en alcobas ó salas, con ó en las condiciones señaladas en la regla 2.ª Abriéguesele con ropa limpia y de lana y hágasele tomar de media en media hora tazas de agua de té, tila, salvia (1), hierbabuena, hierbaluisa ú otras hierbas aromáticas semejantes, poniendo, al tiempo de tomarlas, una cucharada de aguardiente fuerte ó *sin rebajar*, ó de otro cualquiera licor de los de más uso, como menta, anís, ron, etc. En el tiempo que media entre taza y taza, sinó hay sed, no se bebe nada, pero si la hay, tomará el enfermo agua con almidón, de arroz, horchata de idem con una clara de huevo en cada cuartillo de líquido. La dieta es condición indispensable.

A poco que el vómito y diarrea persistan, llámese al médico: hasta su llegada, seguirá tomando las tazas mencionadas, añadiendo en cada una de 3 á 6 ú 8 gotas de *láudano*: lavativas de agua espesa de almidón, yema de huevo y diez gotas de *láudano*, en cortas cantidades, cada hora, cada dos ó tres, conforme lo reclame el estado del enfermo. Si se trata de niños, no se use el *láudano* hasta que el facultativo lo ordene, si le pareciere. Si éste no acude á tiempo y el caso urge, empiécese por una gota en bebida y dos á cuatro en lavativa.

La aplicación de un sinapismo de mostaza á la boca del estómago suele suspender los vómitos.

Si hay dolores al vientre, dense friegas á todo él, con *láudano*, y encima saquillos de salvado caliente.

Si hay frío en los piés ó manos ó en la totalidad del cuerpo, pónganse botijos ó botellas (de las de cerveza) con agua caliente á los piés, entre las piernas y muslos y á los costados, dando friegas fuertes y secas en los sitios enfriados.

Cuanto más pronto y constantemente se observen estas ligeras reglas de higiene y medicinales, hasta la presencia del profesor que ha de dirigir el tratamiento que reclame el estado del enfermo, mejor y más pronto se evita el que se declare y se confirme el cólera.

No se olvide nunca, y esto quisiera ponerlo con letras muy gordas, que el acudir con mucho tiempo á cuidar de una persona, cuando apenas parece que está indispueta ó enferma, es una inmensa ventaja,

(1) Si hubiera sospechas fundadas de indigestión ó de que la comida ó bebida por su cantidad ó cualidad se hallara *suspensa* en el estómago, provoquen el vómito antes de nada, con agua caliente de flor de malva con aceite; tililando la garganta con las barbas de una pluma, y si esto no surte efecto y el enfermo empeora, llámese al médico.

reconocida por todos los observadores de esta epidemia.

C. GIL É ISABEL, *Licenciado*.

Segovia, 1.º de Setiembre de 1872.

En sesión de 9 de Octubre de 1872 se aprueban las precedentes reglas preservativas contra el cólera, escritas por el Licenciado en Medicina D. Cosme Gil é Isabel, en los términos que están redactadas, por considerarlas de utilidad pública.—El Presidente, *J. Ortiz Moreno*.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, *Eugenio la Paz*.

SUETOS.

Hemos recibido y agradecemos á la *Verdadera Ciencia Española*, el tercer tomo de la *Biblia*, una de las mejores publicaciones de su clase, la cual recomendamos. Angeles, 14, Barcelona.

En sesión de 15 de Mayo último fueron admitidos, por unanimidad, Socios de esta Económica, los señores D. Eusebio Sanz, D. Jesús Grinda, D. Restituto Prieto y D. Florencio Pérez.

Los Sres. Socios que deseen algún número de la edición popular del periódico *Andalucía*, pueden dirigirse al cobrador de esta Económica, quien se le facilitará mediante el pago de una peseta.

Se ha recibido en esta redacción un folleto, debido á la pluma del ingeniero D. Gabriel Gironi, con el título de *Lo que deben ser las Escuelas de Artes y Oficios*. Por falta de espacio no podemos ocuparnos extensamente de tan notable trabajo, en el que demuestra su autor una vez más los muchos conocimientos que posee acerca del asunto que trata.

Reciba, pues, nuestra más cordial enhorabuena el infatigable escritor Sr. Gironi, que con tanto acierto como constancia viene trabajando en pro de la enseñanza industrial de España.

Segovia: Imp. de F. Santiuste, Potenda, 4.